



# DEPARTAMENTO DEL TRABAJO DE ILLINOIS

## AVISO PARA PATRONES Y EMPLEADOS

– **AVISO REQUERIDO** – Los patrones tienen la obligación de fijar este aviso en un lugar visible para todos los empleados.

# ACTA DE SEGURIDAD ECONOMICA Y PROTECCION PARA LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA

(820 ILCS 180/1 et seq.) **Entró en vigor el 25 de agosto del 2003**

El Acta de Seguridad Económica y Protección a Víctimas estipula que un empleado que es víctima de violencia sexual o doméstica, o tiene un pariente o miembro de su hogar que es víctima de violencia sexual o doméstica, puede tomar hasta 12 semanas de ausencia, en un periodo de 12 meses, para enfrentar su situación. El empleado debe avisar a su patrón, con al menos 48 horas de antelación de su necesidad de tomar la ausencia temporal, a menos que avisar de esa manera no sea posible. Los patrones pueden requerir a sus empleados certificación al respecto.

El Acta prohíbe a un patrón (entendiendo como tal al Estado, o a cualquier agencia del estado; a cualquier unidad de gobierno local o distrito escolar; o a cualquier persona que emplee al menos a 50 empleados) que dé de baja o discrimine a un empleado que haya sido víctima de violencia sexual o doméstica. El Acta prohíbe también a un patrón que dé de baja, discrimine o tome represalias contra una persona que se ausente como resultado de un acto de violencia sexual o doméstica, para buscar atención médica para sus lesiones, o apoyo psicológico para atender cualquier trauma, o que busque servicios de reubicación o ayuda legal o que participe en una audiencia judicial.

Los patrones no están obligados a pagar la ausencia temporal dentro de esta Acta, pero los empleados pueden elegir el sustituir la ausencia temporal pagada por un periodo equivalente de ausencia contemplado bajo esta Acta. Los empleados mantendrán sus beneficios de salud durante el periodo de ausencia temporal, en el nivel y bajo las condiciones de cobertura que existirían si el empleado se hubiese mantenido en empleo continuo, por la totalidad de la duración de su ausencia temporal.

Para más información o para llenar una forma de reclamo, comuníquese con:

**Departamento del Trabajo de Illinois**  
**Michael A. Bilandic Building**  
**160 North LaSalle Street, Suite C-1300**  
**Chicago, Illinois 60601**  
**(312) 793-6797**  
**<http://www.state.il.us/agency/idol>**